



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

N° 075-2024 – GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay, 06 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 332-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 04/12/2024, el Informe N° 1325-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI., de fecha 29/11/2024, Informe N° 309-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 29/11/2024, el Informe 026-2024-GR APURIMAC/ORSLTPI/LT/IFQCH., de fecha 28/11/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTÍCULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico";

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del 2023 se aprueban las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual. Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y reconfomaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR, se tramitaran, regularan y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; **por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;**

Que, en fecha 31/03/2019, el Gobernador Regional emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, en el que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Denominado: "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"; la referida en su numeral 5 Disposiciones Generales - 5.1.1, liquidación de oficio: Es el procedimiento Técnico administrativo y financiero que realiza la entidad aplicando a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contempladas en las cuentas 1501 Edificios y Estructuras: Sub Cuenta 1501.07 construcciones de edificios no residenciales y sub cuenta N° 1501.07 otras estructuras 1504 inversiones intangibles, 1505 estudios y proyectos; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. Asimismo, en el numeral 6.3 inciso d) -3) se detalla: La Comisión de Liquidación estará integrada de la siguiente manera:

- 01 Ing. de la Especialidad (según proyecto de inversión) o Arquitecto (para el caso de edificaciones). Este miembro de la comisión actuará como Presidente y responsable de la liquidación técnica de oficio.
- 01 Contador o Administrador. Este miembro será responsable de la liquidación financiera de oficio
- 01 Ing. representante de la Sub Gerencia de Obras o Gerencia Regional responsable de su ejecución.

Que, inicialmente en fecha 23/02/2011 el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2011-GR.APURIMAC/PR, con un monto de S/ 2'407,609.51;

Que, según Resolución Gerencial General Regional N° 305-2024-GR.APURIMAC/GG., de fecha 15/10/2024, se aprueba el plan operativo de actividades de liquidación de proyectos de inversión por la modalidad de oficio, conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos y opiniones técnicas del personal profesional y especializado con el que cuenta la entidad;

Que, según Resolución Jefatural Regional N° 305-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 15/10/2024, la entidad aprueba la conformación del comité de recepción y liquidación técnica y financiera por la modalidad de oficio del proyecto denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002;

Que, según Resolución Jefatural Regional N° 052-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 08/11/2024, la entidad aprueba la reconfiguración del comité de recepción y liquidación técnica y financiera por la modalidad de oficio del proyecto denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Fernando Quispe Choque	Presidente (Responsable de la Liquidación Técnica)
CPC. Walter Rivas Vergara	Integrante (Responsable de la Liquidación Financiera)
Ing. Katerine Keplin Zubizarreta Chacon	Integrante (Representante de la Sub Gerencia de Obras)

Que, mediante el Informe N° 026-2024-GR.AP/GG/ORSLTPI/LT/IFQCH, de fecha 28/11/2024, por parte del Ing. Fernando Quispe Choque, se presenta el Expediente de Liquidación Técnica (informe técnico que consta de 1 Tomo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- del folio 001 al 216), al encargado de la coordinación de liquidaciones de los proyectos de Inversión, del cual extraemos la siguiente información:

075

ANÁLISIS DE LIQUIDACIÓN

De acuerdo a los antecedentes mencionado anteriormente y en cumplimiento de la Directiva N° 01-2016 APURIMAC/GR Procedimientos para liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados y/o financiados por el gobierno Regional de Apurímac y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. Se procedió con la liquidación técnica del proyecto.

3.1.- DOCUMENTACION DE OBRA

Luego de los requerimientos realizados del acervo documentario del proyecto y alcanzados con Informes, de la verificación se concluye incompleta, a continuación se detalla según Anexo N° TO-01 ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTATORIA EXISTENTE EN EL ACERVO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSRVAC.
1	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL APROBADO	X		Original 3 tomos copia, no digital
2	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS ADICIONALES APROBADO		X	
3	INFORME PRE-LIQUIDACIÓN	X		Pre liquidación del año 2011 y 2013 incompleto
3.1	Memoria Descriptiva	X		Del año 2013, solo RO
3.2	Metrado final de trabajos ejecutados y valorizados	X		No corresponde a lo realmente ejecutado.
3.3	Metrado de partidas físicas adicionales y mayores metrados	X		Desorden entre partidas e mayores merados y p. nuevas
3.4	Metrado de partidas físicas reducidas		X	
3.5	Saldo de materiales valorizados en obra		X	
3.6	Materiales que adeuda la obra		X	
3.7	Materiales otorgados a otras obras en calidad de préstamo/transferencia.		X	
3.8	Relación de equipos e implementos adquiridos para obra		X	
3.9	Planos de replanteo de obra final		X	No presenta
3.10	Cuaderno de obra original y legalizado		X	Fotocopias y copias en informes mensuales año 2011 completos, año 2012 (faltantes de septiembre a diciembre) y 2013 completo
3.11	Cuaderno de control de materiales/equipo		X	
3.12	Kardexs - Vincard		X	
3.13	Control de horas maquina	X		En informes mensuales 2011 y 2012 incompleta
3.14	Pruebas de control de calidad realizada en obra	X		Pruebas de EMS y ensayo compresión julio 2011.
3.15	Panel fotográfico de la ejecución	X		
4	RESOLUCIONES			
4.1	Resolución de aprobación de Expediente Técnico inicial	X		Físico y digital
4.2	Resolución de aprobación de Expedientes modificados		X	No presenta
4.3	Resolución y/o Contrato(s) del Residente de Obra	X		Incompleto
4.4	Resolución y/o Contrato(s) del Supervisor de Obra	X		Incompleto
5	TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO	X		
6	ACTAS			
6.1	Acta de entrega de terreno	X		07 junio del 2011
6.2	Acta de inicio de obra	X		08 junio del 2011
6.3	Actas de reinicio de obra y paralización de obra	X		16 abril 2012, falta actas de paralizaciones
6.3	Acta de culminación de obra	X		23 de abril 2013
6.4	Acta de recepción de obra		X	Falta suscribir
7	DOCUMENTOS FINANCIERAS			
7.1	Comprobantes de pago	X		Incompleto
7.2	Órdenes de compra	X		Incompleto
7.3	Ordenes de servicio	X		Incompleto
7.4	Planilla de jomales	X		Incompleto
7.5	Saldo de materiales en almacén		X	
8	INFORMES MENSUALES	X		Todos los meses, incompletos

Observaciones

- Desde el 09 de noviembre del 2024 inicio de liquidación técnica de obra, se ha remitido solicitud de información del acervo documentario con respecto a la obra, a la Subgerencia de obras, archivo central: De lo cual se ha obtenido información incompleta en físico del año 2011 a 2013 de la ejecución de la obra por administración directa, con lo cual se realizó la elaboración del presente liquidación como información de los antecedentes de la obra.
- No se ha evidenciado ningún proceso judicial o denuncia a los responsables de la ejecución de obra.

3.3.- PRESUPUESTO DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ La elaboración del expediente técnico original fue elaborado por el Gobierno Regional de Apurímac por la oficina de la Sub gerencia de estudios aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2011-GR.APURIMAC/PR de fecha 23 de febrero del 2011 por administración indirecta por el monto de S/. 2'407,609.51 soles, plazo de ejecución de 07 meses.
- ✓ Se realizó el cambio de modalidad por administración directa aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2012-GR.APURIMAC/PR en vías de regularización de fecha 17 de setiembre del 2012 por administración directa por el monto de S/. 2'381,130.42 soles, plazo de ejecución de 08 meses.

RESUMEN PRESUPUESTO S/.	
Costo directo	1'861,796.14
Bloque A	546,276.25
Bloque B	684,823.11
Obras exteriores	529,273.14
Sistema de eliminación excretas	23,890.50
Mitigación ambiental	4,488.84
Flete terrestre	73,044.30
Gastos generales	279,269.42
Gastos supervisión	46,544.90
Equipos y mobiliario	156,902.00
Capacitación	7,500.00
Expediente Técnico	10,500.00
Liquidación de obra	18,617.96
PRESUPUESTO TOTAL S/.	2'381,130.42

- ✓ Durante la ejecución de la obra se presentaron adicionales de obra por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, mayores gastos generales, las cuales se sustentaron solamente mediante informes N° 145-2012-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01-RO-LCA del residente de obra, cargado en formato SNIP -16 del OPMI con fecha de 26 de noviembre del 2012 con el informe técnico N° 023-2012-GRAP/09.04/MPG del OPMI, así mismo con respecto a mayores metrados, fueron valorizadas por encima del monto autorizado. A continuación se detalla:

RESUMEN PPTO PARTIDAS NUEVAS S/.	
Costo directo	421,355.05
Instalaciones sanitarias exteriores	546,276.25
Muro de contención	684,823.11
Graderías	529,273.14
Flete terrestre	2,500.00
Gastos generales	21,067.75
Gastos supervisión	8,427.10
PPTO TOTAL P. NUEVAS S/.	450,849.90

RESUMEN PPTO M. METRADOS S/.	
Costo directo	
Bloque A B y obras exteriores movimientos tierras	12,300.91
Bloque A B y obras exteriores concreto armado	110,004.78
Bloque A B y obras exteriores muros y tabiques albañilería	26,814.66
Obras exteriores revoques enlucidos y molduras	4,993.05
PPTO TOTAL M. METRADOS S/.	154,113.41

Presupuesto Aprobado E.T. total por adm. directa
Expediente técnico original : S/. 2'381,130.42 soles
Adicionales de obra : S/. 604,963.31 soles
TOTAL PPTO : S/. 2'986,093.73 soles
PPTO ACTUALIZADO : S/. 2'986,093.73 soles

3.5.- EJECUCION FISICA DE OBRA

- De fecha 08 de junio del 2011, se suscribe el acta de inicio de obra
- Con fecha 23 de abril del año 2013, se suscribe el acta de terminación de obra.
- No se encontrado la acta de entrega y recepción de obra, ni resoluciones de conformación de comisión de recepción de obra.

De la verificación in-situ del equipo de comisión y representantes de los beneficiarios, realizado el 21 de noviembre, se describe las metas encontradas:

- Meta verificada de 05 aulas de 271.50m², 01 biblioteca de 82.34 m², 01 sala de computo 82.34m², 01 ambiente para tópicos 19.68 m², 01 salón multifuncional 82.34m², 01 SSHH alumnos 27.20 m², 01 SSHH alumnas 27.20 m².
- Así mismo 01 dirección 13.70 m², 01 espera 9.03 m², 01 sala de profesores 20.01m², 01 archivo 7.68 m², 01 SSHH docentes damas 3.07 m², 01 SSHH docentes varones 3.07m², 01 laboratorio de química, física y biología 82.34 m², 02 escaleras 32.70m².
- Construcción de 02 losa multifuncional 648.00 m², cerco perimétrico 436.60 ml, comedor 54.91 m², cafetería 7.20 m², despensa 5.66m², guardianía 13.30 m².
- Instalaciones eléctricas, instalación sanitarias, equipamiento, capacitación, mitigación ambiental





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



0 075

Observaciones

- ✓ La obra se encuentra concluida, operativa y estado regular, la ejecución fue realizada en los años 2011, 2012 y 2013, parte de la infraestructura obras exteriores cerco perimétrico fueron afectadas por los factores climáticos con respecto a la pintura y por la falta de mantenimiento de la Institución.
- ✓ Se verifica que la infraestructura después de 12 años está en funcionamiento, no se realizó las acciones de mantenimiento con respecto a la pintura por lo que se encuentra en estado regular, es urgente realizar las operaciones de reparación para cambios de accesorios en, cambio de luminarias, reposición en cielloraso de baldosa.
- ✓ Se ha verifica la salida del sistema desagüe instalada por la Municipalidad Distrital, está conectado al sistema alcantarillado actual, por ello el sistema de eliminación de excretas construidos por la obra se encuentra clausurado y no está en funcionamiento.
- ✓ Así mismo se verifica la falta de cumplimiento del procedimiento para la aplicación adecuada de pintura; como por ejemplo la no utilización de lija en las paredes, falta de utilización de empaste, se observa una superficie áspera con prominencias.

En el bloque B

- ✓ Según los planos de arquitectura sobre el área de dirección se observa fisuras superficiales inactivas en forma vertical en muros sobre eje 29-29. Así mismo se aprecia fisuras en piso pulido.
- ✓ Sobre los SS.HH de varones docentes el piso de cerámico de 30x30cm falta completar de 0.03m2 sobre el muro del eje F-F. así mismo se verifica que el marco de puertas no completa el espacio de puertas y falta de vidrio en tragaluz.
- ✓ Sobre la área de archivo se observa que el marco de puertas no completa el espacio de puertas y falta de vidrio en tragaluz.
- ✓ En sala de reuniones sobre las bruñas en muros y vigas, se observa que la fisura está por encima en la bruña. Sobre el muro entre el eje 26-26, no se parecía las bruñas necesarios con la viga, por lo cual existe fisuras de separación. Así mismo se presenta fisuras superficiales inactivas y en pasadizo.
- ✓ Sobre el tópico el piso de cerámico con la vereda no concuerdan en la nivelación. En marco de puerta no cubre la altura planteada. Sobre el muro del eje 25-25 y 26-26 presentan fisura horizontal inactiva.
- ✓ Sobre la sala de cómputo se observa que el machihembrado está en estado regular, falta tratamiento para su conservación. Se presenta fisuras horizontales inactivas en muro entre el eje 22 y 23, y fisura inactiva vertical entre el eje 25.
- ✓ Sobre el primer piso y 2do piso escaleras sobre los muros y elementos estructurales en la escalera, se observa falta de bruñas y por lo cual se presentan fisuras horizontales y verticales en junta frías.
- ✓ Sobre el comedor se observa fisuras en muros verticales en el eje 18-18, sobre el área de cafetería se observa falta de vidrio en tragaluz de la puerta y no alcanza el marco a la viga, en el área de despensa se verifica falta de tapa en interruptor simple, falta de tapa de válvula de paso y presencia d fisura inactiva en muros del eje 14-14.
- ✓ Sobre la biblioteca el piso de machihembrado falta de tratamiento con laca y cepillado por antigüedad.
- ✓ En el área de laboratorio física y química no enciende 7 luminarias por falta de mantenimiento y corregir la sujeción de una luminaria. Se observa presencia de filtración de agua de lluvia de la cobertura teja andina sobre el eje 25-25.
- ✓ Sobre el pasadizo la losa aligerada piso pulido del segundo piso, presencia de fisuras inactivas y superficiales.
- ✓ Se observa en salón multifuncional no encienden 4 unidades fluorescentes y pandeo ligera de cielloraso de baldosa.

En el bloque A

- ✓ En el SS.HH mujeres no encienden 02 unidades de luminarias fluorescentes, así mismo se ha observado fisura vertical en muros entre el eje 2 y 3. En SS. HH varones no encienden 02 unidades de luminarias fluorescentes.
- ✓ En la escalera, por la falta de bruñas horizontales y verticales se presenta fisuras inactivas entre el muro y elementos estructurales sobre juntas frías.
- ✓ Sobre el área de aula 1, por falta de mantenimiento está colgada 01 luminaria fluorescente, el piso de machihembrado necesita realizar mantenimiento de tratamiento para su conservación.
- ✓ En aula 04 se verifica que no enciende 02 luminarias tipo fluorescentes, el piso de machihembrado necesita realizar mantenimiento de tratamiento para su conservación.
- ✓ En aula 03 se verifica filtración de agua de lluvia de la cobertura de teja andina, se presenta en 01 unidad luminaria tipo fluorescente falta sujeción adecuada, el piso de machihembrado necesita realizar mantenimiento de tratamiento para su conservación.
- ✓ Sobre el aula 05 se verifica que el piso de machihembrado necesita realizar mantenimiento de tratamiento para su conservación.
- ✓ El cerco perimétrico de columna concreto armado y bloquetas de concreto, presentan en el Sector frontal fisuras inactivas en algunos paños.
- ✓ En el arco del fulbito sobre el tablero de madera, presenta desprendimiento de 01 tablón por el paso de los años, requiere mantenimiento.

3.6.- VALORIZACION VERIFICADA DE OBRA

La obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JUAN ESPINOZA MEDRANO DE CALCAUSO, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC" fue ejecutado por administración directa. A continuación se presenta las valorizaciones físicas de programadas, reportadas por los responsables técnicos anteriores y verificadas.

De la recopilación información del acervo documentaria y la verificación in-situ los metrados ejecutados en obra, para lo cual se organizó una cuadrilla con personal de apoyo de topografía y personal de la Subgerencia de obras. Se realizó el viaje al lugar de la obra con los equipos necesarios. De la recopilación y realizado los planillas de metrados, se elaboró la valorización de obra. La liquidación técnica del proyecto con respecto al costo directo asciende a 2'328,794.20 (Dos millones trescientos veinte ocho mil setecientos noventa y cuatro con 20/100 soles) con un avance de 95.55%, según la valorización técnica verificada.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO		VALORIZACION REPORTADO		VALORIZACION VERIFICADO	
		VALOR SI.	%	VALOR SI. (a)	%	VALOR SI. (b)	%
	SECUNDARIO CALCAUSO						
1.00	VALORIZACION EXPEDIENTE TECNICO	1,861,796.14	100.00%	1,838,291.43	98.74%	1,768,540.47	94.99%
2.00	VALORIZACION MAYORES METRADOS	154,113.41	100.00%	SI,299,540.93	194.36%	SI,289,606.71	187.92%
3.00	VALORIZACION PARTIDAS NUEVAS	421,355.05	100.00%	SI,267,427.13	63.47%	SI,270,647.02	64.23%
		COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO		REPORTADO		VERIFICADO	
COSTO DIRECTO		SI. 2,437,264.60	100.00%	SI. 2,405,259.48	98.69%	SI. 2,328,794.20	95.55%

IV.- CONCLUSIONES

- ✓ Obra se encuentra CONCLUSA y OPERATIVA actualmente, la inversión de la ejecución física cierra la brecha propuesta priorizada.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Según la valorización física verificado de obra (costo directo expediente Técnico + adicionales de obra) y analizado en el presente informe el costo directo de obra asciende a la suma de **S/. 2'328,794.20 (Dos millones trescientos veinte ocho mil setecientos noventa y cuatro con 20/100 soles)**, que representa el **95.55%** con respecto al costo directo total del expediente técnico modificado.
- ✓ De la revisión del acervo documentario de obra, se ha encontrado información incompleta, por lo cual no se ha verificado los cuadernos de obras originales en físico incumpliendo el ítem 5 de la resolución de la contraloría N° 195-88-CG.
- ✓ No se realizó oportunamente el trámite administrativo referido a la modificación por ampliación presupuestal y ampliación de plazo de obra, incumpliendo lo mencionado en la directiva N° 010-2010-GR.APURIMAC/PR de ejecución del Gobierno Regional de Apurímac. Así mismo no se alcanzó con la aprobación resolutive de dichas modificaciones de obra.
- ✓ La liquidación técnica de obra se elaboró de acuerdo a los informes mensuales, pre liquidaciones reportados (incompletos) y a la verificación in situ de la obra ejecutada, salvo vicios ocultos que se presentaron durante la ejecución.
- ✓ Se verifica las insuficientes acciones de mantenimiento de la infraestructura en la actualidad con respecto a instalaciones eléctricas, pinturas y piso de machihembrado

V.- RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- a) Aprobar la presente liquidación por la modalidad de oficio, luego emitir mediante el acto resolutive y la publicación de la misma.
- b) Al Centro Educativo de Calcauso, asignar los recursos económicos y humanos para realizar las labores de mantenimiento con respecto a instalaciones eléctrica, pinturas en general.
- c) A los ejecutores de obra se recomienda solicitar de manera oportuna las ampliaciones de plazo, conforme a la formalidad, procedimiento y plazo establecido en la DIRECTIVA vigentes del Gobierno Regional de Apurímac.
- d) Se recomienda comunicar a los despachos de control de la Entidad, para que determinen las responsabilidades administrativas a los responsables de la ejecución de la obra y se implementen las acciones administrativas específicas de ser el caso.
- e) Se recomienda a las unidades respectivas del GORE Apurímac, una vez aprobada la presente liquidación, realizar en CIERRE del proyecto en el banco de inversiones, en cumplimiento al ítem 8.3.3.11 informe final ítem 8.3.3.11.1 acciones previas al término del año fiscal, índice c) registro del formato 09 cierre de inversiones de la Directiva N° 01-2022-GR.APURIMAC/GR.

Que, en fecha 29/11/2024, se emite el Informe N° 309-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV., donde el C.P.C. Walter Rivas Vergara – en su calidad de encargado de la Coordinación de Liquidaciones, remite el Expediente de Liquidación Técnica - Financiero, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002 dentro del cual se encuentra el acta de conciliación contable y en el que se consigna lo siguiente y en el que se consigna lo siguiente:

• OBSERVACIONES:

El proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", en lo que concierne a la Pre- Liquidación del Proyecto de Inversión de los Años Fiscales: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, carece de información para determinar formalmente las metas y el monto efectivamente gastado en el proyecto de inversión y cumplir con los objetivos de cada Componente de Ejecución, esto de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominado: PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO aprobado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010, que establece en el título VI, VII y IX y menciona como responsables de la elaboración, revisión y aprobación, al Asistente Administrativo, Residente de Obra y Supervisor de Obra.

HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA (GIRADOS POR RENDIR) DE LOS AÑOS FISCALES 2012 Y 2014, SEGÚN CORRELATIVO DE META N° 0101-2012 Y CORRELATIVO DE META N° 0112-2014, POR UN IMPORTE TOTAL DE **S/ 5,888.00 SOLES**, DEL EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA); TIPO DE OPERACIÓN: C – FONDO FIJO PARA CAJA CHICA (APERTURA Y/O AMPLIACIONES).

Se pudo constatar en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Modulo Administrativo del SIAF-SP, que se adeuda por Habilitación de Caja Chica según el siguiente detalle:

- A. Habilitaron Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), autorizado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0184-2012-GR.APURIMAC/PR., Registro SIAF N° 553-2012, a nombre del Ex Responsable de la Administración de fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Público: Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez, con el fin de efectuar pagos en efectivo de Bienes y/o Servicios de menores montos y urgentes no programados, el cual fue girado según Comprobante de Pago N° 1578-2012, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", Correlativo de Meta N° 0101-2012, por el monto total de S/ 6,000.00 Soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación en fecha 23/03/2012, correspondiente al Componente: Gastos Generales, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 240.00 soles; existiendo a la fecha Girados por Rendir por el importe total de S/ 5,760.00 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR.APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja Chica; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 553-2012:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Registro SIAF 2012

Expediente: 000000553 Entidad: 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL Destino/Origen: 005000 MEF-TESORO PÚBLICO

Apertura y Ampliaciones: 75,818.17 Utilizado Año: 2,824,835.69 Reembolsado: 2,824,835.69 Saldo: 75,818.17 Utilizado Mes: 136,943.62

Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Operación: C GASTO - FONDO FIJO PA Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial: A

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E	E
G	C	0000000283-0002	234	MEMO	310-GF	20/03/2012	20/03/2012	1-00				S/.		6000.00	A	
G	D	0000000283-0002	049	184/PR		20/03/2012	20/03/2012	1-00				S/.		6000.00	A	
G	G	0000000283-0002	009	1578		21/03/2012	21/03/2012	1-00	2004	001	001	S/.		6000.00	A	
G	P	0000000283-0002	069	1578		23/03/2012	21/03/2012	1-00	2004	001	001	S/.		6000.00	A	
G	R	0000000283-0002	048	13654		16/08/2016	21/03/2012	1-00				S/.		240.00	A	

Ciclo G Gasto: Fase G Girado: Tipo Giro N: Glosa: IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL MANEJO Y OTORGAMIENTO DE FONDOS PARA CAJA CHICA SEGUN RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0184-2012-GR/APURIMAC/PR PARA LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMPROMETIDO Y

Clasificador: 2.6.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS 3000.00
2.6.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS 3000.00

Meta: 0101 9002.2113002.4000038.22.047.0105 3000.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION

División Func: EDUCACION BASICA

Grupo Func: EDUCACION SECUNDARIA

Meta: 0006587 MEJORAMIENTO DE CENTROS EDL

REGISTRO SIAF N° 553-2012, SE VERIFICA EL IMPORTE GIRADO POR S/ 6,000.00 SOLES, EL IMPORTE TOTAL RENDIDO POR S/ 240.00 SOLES, EXISTIENDO UN SALDO POR RENDIR (GIRADOS POR RENDIR) POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 5,760.00 SOLES, POR LA HABILITACION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA).

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO O GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO O GIRADO	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL F.P.P.E. (CAJA CHICA)	OBSERVACION
553-2012	6,000.00	240.00	0.00	5,760.00	COMPROBANTE DE PAGO	578-2012	MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ	HABILITACION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO
TOTAL	6,000.00	240.00	0.00	5,760.00				

- B. Habilitaron Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), autorizado con MEMORANDUM N° 797-2014-GRAP/07.DR.ADM.F, Registro SIAF N° 1849-2014, a nombre del Ex Responsable de la Administración de fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Público: Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, con el fin de efectuar pagos en efectivo de Bienes y/o Servicios de menores montos y urgentes no programados, el cual fue girado según Comprobante de Pago N° 3629-2012, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac". Correlativo de Meta N° 0112-2014, por el monto total de S/ 1,868.00 Soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación en fecha 24/04/2014, correspondiente al Componente: Gastos Generales, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 1,740.00 soles; existiendo a la fecha Girados por Rendir por el importe total de S/ 128.00 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR.APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja Chica; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 1849-2014:

Registro SIAF 2014

Expediente: 000001849 Entidad: 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL Destino/Origen: 005000 MEF-TESORO PÚBLICO

Apertura y Ampliaciones: 1,868.00 Utilizado Año: 1,868.00 Reembolsado: 1,868.00 Saldo: 1,868.00 Utilizado Mes: 1,868.00

Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Operación: C GASTO - FONDO FIJO PA Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial: A

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E	E
G	C	0000001420-0002	234	265-PR-MEMO	07/04/2014	07/04/2014	1-00					S/.		1,868.00	A	
G	D	0000001420-0002	049	265-PR-MEMO	07/04/2014	07/04/2014	1-00					S/.		1,868.00	A	
G	G	0000001420-0002	009	3629		10/04/2014	10/04/2014	1-00	2004	001	001	S/.		1,868.00	A	
G	P	0000001420-0002	069	3629		24/04/2014	10/04/2014	1-00	2004	001	001	S/.		1,868.00	A	
G	R	0000001420-0002	049	3629		10/06/2015	10/04/2014	1-00				S/.		1,740.00	A	

Ciclo G Gasto: Fase G Girado: Tipo Giro N: Glosa: IMPORTE QUE SE GIRA COMO HABILITACION PARA FONDO DE CAJA CHICA, SEGUN MEMORANDUM N° 797-2014-GRAP/07.DR.ADM.F. COMPROMETIDO Y DEVENGADO EN ABRIL, CON CARGO AL CORR. DE META: 0112 MEJORAMIENTO DE CENTROS

Clasificador: 2.6.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS 1868.00

Meta: 0112 0090.2113002.4000038.22.047.0105 1868.00

Programa: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTE

Prod / Proy: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION

División Func: EDUCACION BASICA

Grupo Func: EDUCACION SECUNDARIA

Meta: 0006587 MEJORAMIENTO DE CENTROS EDL

REGISTRO SIAF N° 1849-2014, SE VERIFICA EL IMPORTE GIRADO POR S/ 1,868.00 SOLES, EL IMPORTE TOTAL RENDIDO POR S/ 1,740.00 SOLES Y UN SALDO POR RENDIR (GIRADOS POR RENDIR) POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 128.00 SOLES, POR LA HABILITACION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA).

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO O GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO O GIRADO	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL F.P.P.E. (CAJA CHICA)	OBSERVACION
1849-2014	1,868.00	1,740.00	0.00	128.00	COMPROBANTE DE PAGO	3629-2014	MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ	HABILITACION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO
TOTAL	1,868.00	1,740.00	0.00	128.00				

Existe equipos mecánicos, equipos computacionales, periféricos y mobiliarios de oficina (bienes depreciables y bienes no depreciables) adquiridos para la ejecución del proyecto y el funcionamiento de las áreas involucradas en la ejecución. Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, adquirió Equipos Mecánicos, Equipos Computacionales, Periféricos y Mobiliarios, para la ejecución del proyecto de inversión y las áreas involucradas en la ejecución de acuerdo al siguiente orden:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- A. EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – SEDE CENTRAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011, DE ACUERDO AL CORRELATIVO DE META N° 0061-2011, ADQUIRO EQUIPOS MECANICOS (BIENES DEPRECIABLES), PARA EL COMPONENTE: COSTO DIRECTO.

En el ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0061-2011, adquirió Equipos Mecánicos (Bienes Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 28,519.47 Soles, para el COMPONENTE: COSTO DIRECTO (Ejecución del Proyecto de Inversión), los cual se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.9 99 – Maquinarias, Equipos y Mobiliario, existiendo bienes faltantes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
2348-2011	01	Und.	Compactador vibratorio tipo plancha - Marca Briggs Stratton	11920,11921 2011	3,200,00	1971-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
2374-2011	01	Und.	Vibrador de concreto de 505 HP - Marca Honda	12435,12436 2011	1,850,00	1962-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
2380-2011	01	Und.	Mezcladora de concreto trompo 9p3 12hp	11918,11919 2011	5,780,00	1912-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
2381-2011	01	Und.	Plancha compactadora de Ff de 8 HP - Marca Dynamic	11916,11917 2011	5,780,00	1913-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
TOTAL					16,610,00				

- B. EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – SEDE CENTRAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011, DE ACUERDO AL CORRELATIVO DE META N° 0061-2011, ADQUIRO EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFERICOS Y MOBILIARIO (BIENES DEPRECIABLES Y BIENES NO DEPRECIABLES), PARA EL COMPONENTE: GASTOS DE GENERALES.

En el ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0061-2011, adquirió Equipos Computacionales, Periféricos y Mobiliario de oficina (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 3,279.95 Soles, para el COMPONENTE: GASTOS GENERALES (Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Ejecución del proyecto de inversión), los cual se registraron en la Especifica de Gasto: 2.6.3.2.1.2 – Mobiliario, Especifica de Gasto: 2.6.3.2.9.4 – Electricidad y Electrónica, Especifica de Gasto: 2.6.3.2.3.1 – Equipos Computacionales y Periféricos, los mismo que fueron verificados en los diferente Órganos y Unidades Orgánicas, existiendo bienes faltantes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1305-2011	01	Und.	Escritorio de Melamina de 05 gavetas.	8354-2011	460,00	1162-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
1305-2011	02	Unds.	Silla Giratoria de metal Rodante tipo secretarial	8354-2011	580,00	1162-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105,0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Estabilizador solido 1 KVA 220V	14628-2011	83,06	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105,0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Monitor Plano LCD - Marca Samsung	14628-2011	394,32	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105,0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Teclado Keyboard tipo multimedia	14628-2011	29,94	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105,0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Unidad central de proceso - CPU	14628-2011	1,732,63	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No Ubicado
TOTAL					3,279,95				

- C. EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011, 2012 Y 2013, EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC-SEDE CENTRAL, ADQUIRO EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL COMPONENTE: EQUIPOS Y MOBILIARIO, PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 127,660.00 SOLES.

El Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2011, 2012 y 2013, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0061-2011, Correlativo de Meta N° 0101-2012, Correlativo de Meta N° 0070-2013, se realizo la implementación del COMPONENTE: EQUIPOS Y MOBILIARIO, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", por un importe total de S/ 127,660.00 soles; los equipos y mobiliario adquiridos, no cuentan con la documentación y/o acta que acredite la entrega a los beneficiarios (Acta de Entrega de Mobiliario y Equipos a Beneficiarios) por parte de los responsables de la Ejecución del proyecto de inversión





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



075

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(Asistente Administrativo, Residente de Obra y Supervisor de Obra); El Componente: Equipos y Mobiliario, se detalla a en el cuadro adjunto en el informe de conciliación.

CONCLUSIONES

- Los Órganos de Línea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambientes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Económico) previa revisión y aprobación del Supervisor de Obra deberá remitir la pre liquidación y/o informe final al órgano responsable de realizar la liquidación técnico y financiero, para determinar formalmente las metas y el monto efectivamente gastado en el proyecto de inversión y el cumplimiento de cada Componente.
- Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir del Año Fiscal 2012 y 2014, proveniente del Correlativos de Meta N° 0101-2012 y Correlativo de Meta N° 0112-2014 por el importe total de S/ 5,888.00 Soles, por parte del Ex Responsables de Administración de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR.APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja Chica, y los responsables no informaron respecto a los Recibos de Habilitación Provisional pendientes de rendición a través de la Oficina de Tesorería a la Dirección Regional de Administración la relación de los servidores que no han cumplido con rendir documentadamente en el plazo establecido de 48 horas, para el descuento de cualquier retribución económica que perciba de acuerdo a la autorización suscrita por el habilitado a su vez la Oficina de Recursos Humanos emitirá el Memorandum de llamada de atención con copia a su legajo personal por no efectuar la rendición oportuna de los vales provisionales. El saldo por Rendir (Girados por Rendir) son descontados y rebajados del costo real del proyecto de inversiones según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
553-2012	1578-2012	6.000,00	240,00	0,00	5.760,00	Miguel Angel Valenzuela Rodriguez
1849-2014	3629-2014	1.868,00	1.740,00	0,00	128,00	Miguel Angel Valenzuela Rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					5.888,00	

- Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, adquirió Equipos Mecánicos, Equipos Computacionales y Periféricos, mobiliarios y otros bienes de oficina para la Ejecución del Proyecto de Inversión y el Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Ejecución.
 - Se adquirieron Equipos Mecánicos (Bienes Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac" AC, por un importe total de S/ 16,610.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: COSTO DIRECTO (para la ejecución del Proyecto de Inversión), el cual se encuentra contabilizado, indicando que dichos equipos mecánicos no fueron ubicados, siendo responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial, el área usuaria y los responsables de la ejecución del proyecto de inversión (Residente de Obra y Supervisor de Obra), según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
2348-2011	01	Und.	Compactador vibratorio tipo plancha - Marca Briggs Stratton	11920,11921 2011	3.200,00	1971-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
2374-2011	01	Und.	Vibrador de concreto de 505 HP - Marca Honda	12435,12436 2011	1.850,00	1962-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
2380-2011	01	Und.	Mezcladora de concreto trompo 9p3 12hp	11918,11919 2011	5.780,00	1912-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
2381-2011	01	Und.	Plancha compactadora de Ff de 8 HP - Marca Dynamic	11916,11917 2011	5.780,00	1913-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503,020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
TOTAL					16.610,00				

- Se adquirieron equipos computacionales, periférico y mobiliarios de oficina (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", por un importe total de S/ 3,279.95 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: GASTOS GENERALES (para el funcionamiento del área encargada de la ejecución), el cual se encuentra contabilizado y controlados en cuentas de orden de maquinaria y equipo no depreciables y en cuentas del margen de bienes muebles, siendo responsabilidad del área usuaria, el uso correcto de los bienes muebles que le sean asignado, asumiendo la responsabilidad de su uso, control, conservación, custodia y desplazamiento, existiendo bienes faltantes por los cuales se debió proceder a emitir los informes correspondientes, según el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCB G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1305-2011	01	Und.	Escritorio de Melamina de 05 gavetas.	8354-2011	460,00	1162-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
1305-2011	02	Unds.	Silla Giratoria de metal Rodante tipo secretarial	8354-2011	580,00	1162-2011	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Estabilizador soldo 1 KVA 220V	14628-2011	83,06	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Monitor Plano LCD - Marca Samsung	14628-2011	394,32	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Teclado Keyboard tipo multimedia	14628-2011	29,94	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
3029-2011	01	Und.	Unidad central de proceso - CPU	14628-2011	1.732,63	035-2012	CPC. Jenny Ipenza Barrientos Asistente Administrativa	1503.020301 - Equipos Computacionales y Perifericos	No Ubicado
TOTAL					3.279,95				

- En el ejercicio presupuestal 2011, 2012 y 2013, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0061-2011, Correlativo de Meta N° 0101-2012 y Correlativo de Meta N° 0070-2013, se realizo la implementación de mobiliario y equipos para el COMPONENTE: EQUIPOS Y MOBILIARIO, de acuerdo a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 181-2011-GR.APURIMAC/PR. de fecha 23/02/2011, vistos y considerandos, APRUEBA: el expediente tecnico del proyecto de inversion denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", por un importe total de S/ 127,660.00 soles; los equipos y mobiliarios adquiridos para el Componente: Equipos y Mobiliario, no cuentan con la documentacion y/o acta que acredite la entrega a los beneficiarios (Acta de Entrega de Mobiliario y Equipos a Beneficiarios) por parte de los responsables de la Ejecucion del proyecto de inversion (Asistente Administrativo, Residente de Obra y Supervisor de Obra). El COMPONENTE: EQUIPOS Y MOBILIARIO, forman parte del Costo Real del Proyecto de Inversión, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 - Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido a las entidades del sector público, encargada se su operación y mantenimiento y ser incorporando dentro de su margesi institucional, mediante Acta de Transferencia; el cual fue adquirido por un importe total de S/ 127,660.00 soles, de acuerdo al detalla contenido en el informe de conciliación financiera.
- Se liquida financieramente el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", por el costo real de S/ 2'979,067.38 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto el suscrito determina que la liquidación financiera, esta debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto real efectuado en el proceso de ejecución, los cuales comprende los componentes: COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO, EQUIPOS Y MOBILIARIO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, con presupuesto de los años fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS INTAGIBLES	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	EXPEDIENTE TECNICOO	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
02	COSTO DIRECTO	2.204.062,75	2.204.062,75	0,00	16.610,00	2.220.672,75
03	GASTOS GENERALES	537.895,60	537.895,60	671,98	3.279,95	541.847,53
04	CAPACITACION DE DOCENTES	7.287,10	7.287,10	0,00	0,00	7.287,10
05	EQUIPOS Y MOBILIARIO	127.660,00	127.660,00	0,00	0,00	127.660,00
06	GASTOS DE SUPERVISIONN	76.600,00	76.600,00	0,00	0,00	76.600,00
SUB TOTAL			2.958.505,45	671,98	19.889,95	2.979.067,38
TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)						2.979.067,38

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a los Órganos de Línea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion de Medio Ambientes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Economico y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión) y Archivo Central, cautelar y custodiar adecuadamente la documentación de los proyectos de inversion ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central esto con la finalidad determinar formalmente las metas y el monto efectivamente gastado y realizar los cálculos técnicos realizados al final de la ejecución y determinar el valor al momento de elaborar el Expediente de Liquidación Técnico Financiero.
- Se recomienda que mediante la Direccion Regional de Administracion el recupero y deposito de dinero en efectivo a la Cuenta Unica del Tesoro, mediante la papeleta de deposito T-6, por parte de los Ex Responsable de la Administracion de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

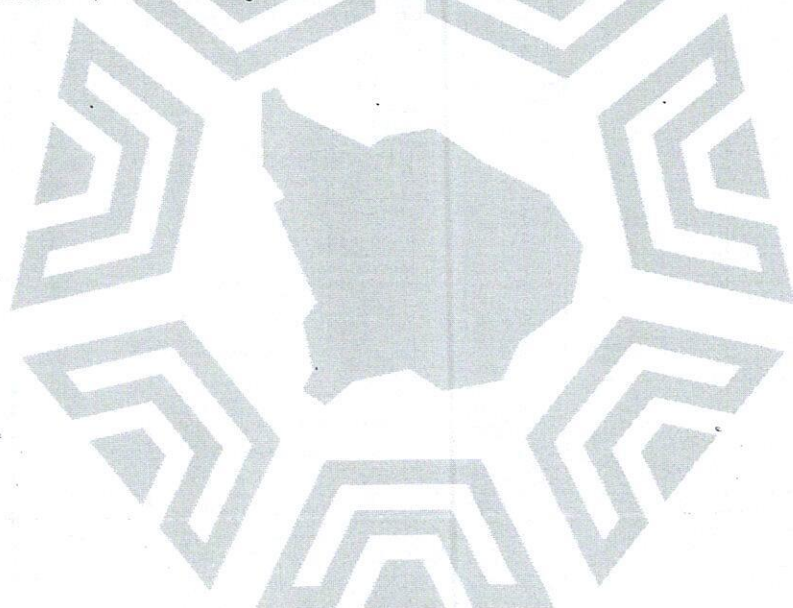
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



0 075

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
553-2012	1578-2012	6.000,00	240,00	0,00	5.760,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
1849-2014	3629-2014	1.868,00	1.740,00	0,00	128,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					5.888,00	

- Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003 – 2018-GR.APURIMAC/GG, denominado: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL CONSERVACION, CUSTODIA, DESPLAZAMIENTO Y REPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC y realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso y destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales – Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y otros bienes (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciable), que fueron Adquiridos para el Componente: Costo Directo y Gastos Generales, registrados en las diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables y No Depreciables, elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, siendo responsabilidad de los bienes No Ubicados los Organos Operativos, Unidades Orgánicas o Servidor Civil que Recepción y/o recibió dicho bien según Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y se debió proceder y emitir los informes correspondientes por parte de la Unidad de Control Patrimonial.
- Se recomienda a los Responsable de las Inversiones (Asistente Administrativo, Residente de Obra y Supervisor de Obra) realizar la entrega y/o distribución de equipos, mobiliario y otros bienes que forman parte del COMPONENTE: EQUIPOS Y MOBILIARIOS, se realice mediante acta de entrega y recepción al usuario final (beneficiarios), incorporando en el mismo el número de orden de compra y el comprobante de pedido de salida (PECOSA), las mismas que deberán estar Contabilizador en la Cuenta 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliegó, para ser Transferido a las entidades del sector público, encargada de su operación y mantenimiento y ser incorporando dentro de su margés institucional, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



NRO. ORD.	O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.
					C/P	IMPORTE	
01	2928-2011	12	Und.	Pizarra Acrilica de 1.20 x 2.40 Marca Nacional	14871,14872	1.644,00	2610-2011
02	378-2012	01	Und.	Net para voley	12026	580,00	2069-2012
03	149-2013	06	Unds.	Anaqueles de madera aguano uso multiple acabado laqueado de color natural	3934	2.520,00	427-2013
04	150-2013	109	Unds.	Silla fija de madera aguano acabado laqueado, color natural	3743	4.905,00	405-2013
05	151-2013	08	Unds.	Mesa de lectura para Biblioteca con madera aguano, acabado laqueado, color natural	3932,3933	2.960,00	640-2013
06	152-2013	04	Unds.	Mesa de madera aguano para Comedor acabado laqueado, color natural	3930,3931	1.440,00	477-2013
07	153-2013	01	Und.	Mesa de madera aguano para Reuniones de Docentes acabado laqueado, color natural	3744	360,00	406-2013
08	175-2013	01	Unds.	Silla de Oficina Semigerencial Giratorio con respaldo medio reclinable, altura regulable mecanico, tapizado con cuero y de color negro	3448	280,00	286-2013
09	183-2013	01	Unds.	Estante Archivador de madera aguano con 4 gavetas cada una con cerradura, jaladores metalicos, altura de contacto con piso, refuerzo metalico y espesor de madera 1"	4845	320,00	428-2013
10	184-2013	08	Unds.	Escritorio de madera aguano para Docente acabado laqueado, color natural	3935	3.120,00	429-2013
11	186-2013	28	Und.	Modulo de Computadora madera aguano acabado laqueado, color natural	3936	6.160,00	430-2013
12	230-2013	01	Unds.	Equipo de Sonido 480W - EX880 Marca Sony con bandeja para 01 cd, formatos de reproduccion a traves de USB, sistema de parlante frontales con 02 vias, sistema de sonido doble digital y potencia de 5000W	5120,5121	639,00	132-2013
13	230-2013	01	Unds.	Reproductor DVD Marca Sony con sonido dolby digital, conversion Hd, audio 24 Bit y con reproductor de medios DVD videos	5120,5121	149,00	132-2013
14	230-2013	01	Unds.	Proyector Multimedia Marca Epson de brillo 4000 lumenes con tipo de dispositivo LCD de alta definicion 720p, dimensiones 14.1 pulgadas por 10.1 en 3.7 y con una resolucion WXGA 1280 por 800	5120,5121	5.465,00	132-2013
15	230-2013	01	Unds.	Televisor a colores pantalla plana Marca LG de modelo 32L53400, tamaño de pantalla 32", tipo led, definicion de imagen HD, resolucion 1366 por 768 y con una entrada HDMI2	5120,5121	990,00	132-2013
16	231-2013	01	Unds.	Computadora personal Portatil Marca HP con microprocesadora de segunda generacion intel corei5, memoria 6GB, memoria maxima de 16GB, memoria de video 1696MB con unidad de disco duro de 750Gb y teclado con numero integrado	2271,2272	2.969,00	264-2013
17	231-2013	01	Unds.	Pantalla Ecran tamaño 86" por 86" para pared retracil con control remoto	2271,2272	695,00	264-2013
18	234-2013	01	Unds.	Camilla clinica para examen con seccion de la cabeza con ajuste continuo, material de tapiceria no inflamable compuesto por una colchoneta tiene una estructura metalica de acero tubular de forma circular con dos barandas laterales deslizables y colchoneta de espuma poliuretano de alta densidad	7328	550,00	725-2013
19	281-2013	54	Unds.	Carpets de melamina Unipersonal con mesa y silla para alumnos de tercero a quinto, tablero contrachapado con laminado de alta presion, tapacanto de pvc y de espesor con adhesivotermico	3488	10.854,00	222-2013
20	591-2013	36	Unds.	Carpeta de melamina Unipersonal mesa y silla para alumnos de primero y segundo, tablero contrachapado con laminado de alta presion con tapacanto de pvc y el logotipo es grabado en una placa metalica	4000	7.236,00	463-2013
21	805-2013	28	Unds.	Estabilizador Marca Elise de estado solido 1.5 kva, rango de entrada 220v%+15% y rango de salida 220VAC	6208,6209	6.988,80	865-2013
22	805-2013	28	Unds.	Monitor plano led Marca LG de resolucion 1366 x 768, brillo 250 cd/ m2, pantalla tamaño 18.5" y color 16.7m	6208,6209	9.402,40	865-2013
23	805-2013	28	Unds.	Mouse Optico Marca Genius	6208,6209	425,60	865-2013
24	805-2013	28	Unds.	Parlante SP 105 Marca Genius con unidad excitadora de rango total, frecuencia 100Hz y relacion de señal ruido <70	6208,6209	702,80	865-2013
25	805-2013	28	Unds.	Microsof Windows 7 con licencia	6208,6209	13.596,80	865-2013
26	805-2013	28	Unds.	Microsof Office 2010 con licencia oip academicas	6208,6209	4.018,00	865-2013
27	805-2013	28	Unds.	Teclado multimedia Marca Genius con sistema antiderame y conexión USB	6208,6209	646,80	865-2013
28	805-2013	28	Unds.	C.P.U Procesador intel corei3-3220 de procesador intel corei7, con memoria 4 por 1.5 V que admite hasta 32 GB de memoria en el sistema, grafica integrada	6208,6209	37.592,80	865-2013
29	912-2013	01	Unds.	Basico para el estudio del plano inclinado color Blanco material metalico resistente conformado de 1 regla transportador, 1 platillo, 1 polea, 2 pesas, 1 rodillo, 1 cuero, 1 dinamo que protegen la humedad, polvo, fricciones y golpes	7741	450,00	900-2013
TOTAL						127.660,00	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



075

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera por la Modalidad de Oficio del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", por el costo real de S/ 2'979,067.38 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto real efectuado en el proceso de ejecución el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en los ejercicios presupuestales: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según Correlativo de Meta N° 0265-2010, Correlativo de Meta N° 0061-2011, Correlativo de Meta N° 0101-2012, Correlativo de Meta N° 0070-2013 y Correlativo de Meta N° 0112-2014, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS INTAGIBLES	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	EXPEDIENTE TECNICOO	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
02	COSTO DIRECTO	2,204,062.75	2,204,062.75	0.00	16,610.00	2,220,672.75
03	GASTOS GENERALES	537,895.60	537,895.60	671.98	3,279.95	541,847.53
04	CAPACITACION DE DOCENTES	7,287.10	7,287.10	0.00	0.00	7,287.10
05	EQUIPOS Y MOBILIARIO	127,660.00	127,660.00	0.00	0.00	127,660.00
06	GASTOS DE SUPERVISIONN	76,600.00	76,600.00	0.00	0.00	76,600.00
SUB TOTAL			2,958,505.45	671.98	19,889.95	2,979,067.38
TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)						2,979,067.38

- Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 2'986,093.85 soles y el costo real del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", es por un total de S/ 2'979,067.38 soles, existiendo una diferencia de S/ 7,026.47 soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones.

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	2,986,093,85
Girados por Rendir por Habilitación de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), Registro SIAF N° 553-2012, C/P H. N° 1578-2013, C/M N° 0101-2012, por Fondos de Caja Chica	-5,760,00
Girados por Rendir por Habilitación de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), Registro SIAF N° 1849-2014, C/P H. N° 3629-2014, C/M N° 0112-2014, por Fondos de Caja Chica	-128,00
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 2994-2011, C/P N° 8074-2011, C/M N° 0061-2011, por la Planilla del personal obrero N° 649-2011, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-269,95
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 359-2012, C/M N° 0101-2012, por la Planilla del personal obrero N° 991-2012, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-686,52
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 8434-2013, C/P N° 15461-2013, C/M N° 0070-2013, por la por Habilitación de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-182,00
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2,979,067,38

- Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización (Conciliación Contable) y rebajar los saldos contables, únicamente con la resolución que aprueba la Liquidación Financiera por la Modalidad de Oficio del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2113002 denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", por el costo real de S/ 2'979,067.38 soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0702 – INSTALACIONES EDUCATIVAS, Sub Cuenta: 1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub cuenta: 1501.13 – SUPERVISIÓN DE OBRAS, Sub Cuenta: 1501.12 – EXPEDIENTE TÉCNICO, Sub Cuenta: 1504.05 – FORMACION Y CAPACITACION, Sub Cuenta: 1507.03 - ACTIVOS INTANGIBLES, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 – MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS, la Sub Cuenta: 9105.03 – BIENES NO DEPRECIABLES, y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023, según el siguiente cuadro:

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1325-2024.GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 29/11/2024, para efectos de remitir a la Gerencia General Regional - el Expediente de Liquidación Técnica – financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002, para su aprobación vía acto resolutivo; en el cual señala:

(...) Al respecto habiendo tomado conocimiento de los informes del liquidador técnico y financiero por la modalidad de Oficio, sobre la elaboración de la liquidación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002, cumpla con detallar que, el expediente de liquidación técnico – financiero por la modalidad de Oficio, ha sido elaborado, revisado y aprobado por los responsables de la comisión (Resolución Jefatural Regional N° 0052-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI), y teniendo como base normativa la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GG, denominado: "procedimientos para liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados y/o





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"; por tanto, se ha corroborado el gasto efectuado; en atención a ello, está dependencia ratifica el pronunciamiento de sus profesionales y da por aprobado la liquidación técnico Financiera por la modalidad de Oficio del referido proyecto.

Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que en cumplimiento de sus funciones y competencias (ROF), se prosiga con el trámite de elaboración del acto resolutivo y se proceda a su aprobación, y posterior trámite de transferencia de proyectos, al área usuaria final que se encargara de la operación y mantenimiento:

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 332 -2024-GORE APURIMAC/DRAJ de fecha 04/12/2024**, emite pronunciamiento declarando: a) En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero, Liquidador Técnico y el personal profesional responsable del área de liquidaciones, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la **Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominado: "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"**, se procedió con la liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de ejecución presupuestal directa, y se elaboró la liquidación técnica financiera, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para proceder al cierre del mismo, en virtud que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad; por tanto, el presente pronunciamiento es únicamente inherente al aspecto normativo aplicable. **b) Resulta viable Aprobar**, mediante acto resolutivo, la Liquidación Técnico - Financiera por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión denominada: **"Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac"**, con CUI N° 2113002, por un **costo real total de S/ 2'979,067.38 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; **para efectos de proceder con la transferencia a la entidad del sector público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones**; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, del encargado de la coordinación de Liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. **c) Se recomienda Aprobar Resolutivamente** la Contabilización del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac"**, con CUI N° 2113002, por el importe de S/ 2'979,067.38, a efectos de reclasificar y rebajar los saldos las sub cuenta: 1501.0702 – instalaciones educativas, sub cuenta: 1505.03 - otros gastos diversos de activos no financieros, sub cuenta: 1501.13 – supervisión de obras, sub cuenta: 1501.12 – expediente técnico, sub cuenta: 1504.05 – formación y capacitación, sub cuenta: 1507.03 - activos intangibles, el margesí de bienes muebles de propiedad del gobierno regional de Apurímac con la sub cuenta: 1503.02 – maquinarias, equipo, mobiliario y otros, la sub cuenta: 9105.03 – bienes no depreciables, y para su transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la sub cuenta: 1503.0501 – para unidades ejecutoras del mismo pliego, sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el presente expediente de liquidación técnico – financiero por la modalidad de oficio. Asimismo, **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, **implementen obligatoriamente las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación técnica y financiera (informes técnicos-financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones**; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad. **d) En atención al literal B), numeral 1) del art. 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, corresponde que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, apruebe las Liquidaciones Técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa";**

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico – Financiero de la Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac"**, con CUI N° 2113002, se verifica que:

- 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GG, Titulada "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", se procedió con la Liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad.
- 2) Mediante el Informe **N° 309-2024.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTP/WRV, de fecha 29/11/2024**, el encargado de la Coordinación de Liquidación de Inversiones, en atención al informe de especialidad remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto de Inversión Pública, del cual se extrae la siguiente información: liquidación técnica y financiera, por un **costo real total de S/ 2'979,067.38 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; **Máxime, Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables**; por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



075

ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.

- 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto se procede con el trámite correspondiente.

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, del encargado de la coordinación de liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002, por un costo real de 2'979,067.38 soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación técnico - financiero por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en la I.E. Juan Espinoza Medrano de Calcauso, Distrito Juan Espinoza Medrano, Provincia Antabamba, Región Apurímac", con CUI N° 2113002, por un **costo real de S/ 2'979,067.38 soles**, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años fiscales: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, ejecutado por la modalidad de administración directa y, para efectos de proceder con la transferencia a la entidad del sector público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del liquidador técnico y liquidador financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la **Dirección Regional de Administración** del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realicen las reclasificaciones y rebajas de los saldos de las sub cuenta: 1501.0702 - instalaciones educativas, sub cuenta: 1505.03 - otros gastos diversos de activos no financieros, sub cuenta: 1501.13 - supervisión de obras, sub cuenta: 1501.12 - expediente técnico, sub cuenta: 1504.05 - formación y capacitación, sub cuenta: 1507.03 - activos intangibles, el magesí de bienes muebles de propiedad del gobierno regional de Apurímac con la sub cuenta: 1503.02 - maquinarias, equipo, mobiliario y otros, la sub cuenta: 9105.03 - bienes no depreciables, y para su transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la sub cuenta: 1503.0501 - para unidades ejecutoras del mismo pliego.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen obligatoriamente las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación técnica y financiera (informes técnicos-financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por las omisiones incurridas y que están detalladas como observaciones, conclusiones y recomendaciones en los informes de liquidación técnica y financiera.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnica - financiera, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del proyecto, queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFIQUESE, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traslferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. VÍCTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACS/ORSLTPI
MQCH/DRAJ

